

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA APERTURA DEL PERÍODO DE COMPRA DE PLACA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SELECTIVO Y COLECTIVO A PARTIR DEL 17 DE JULIO DE 2017 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA PREVENCION DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS CONAPRED

Acuerdo N° 01-2017
(De miércoles 15 de febrero de 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS” EN EL MARCO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS AFECTADAS POR EL ABUSO DE DROGAS Y VIOLENCIA RELACIONADA, DENOMINADO (PROCCER).

ALCALDÍA DE PANAMÁ

Resolución Alcaldía N° 41-2017
(De viernes 07 de julio de 2017)

QUE ORDENA LA REMOCIÓN INMEDIATA DE ESTRUCTURAS FIJAS QUE INVADEN LA SERVIDUMBRE PÚBLICA UBICADA EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, TRAMO 1-A, VÍA ESPAÑA.

Resolución Alcaldía N° 42-2017
(De viernes 07 de julio de 2017)

QUE ORDENA LA REMOCIÓN INMEDIATA DE ESTRUCTURAS FIJAS QUE INVADEN LA SERVIDUMBRE PÚBLICA UBICADA EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, TRAMO 3-C, AVENIDA JUSTO AROSEMENA.

CONSEJO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 37
(De miércoles 05 de julio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL APRUEBA EL DESEMBOLSO DE CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/5,000.00), A FAVOR DEL INGENIERO ERICK ABDIEL CHAVARRÍA SANTAMARÍA EN CONCEPTO DE PAGO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PRESTADOS POR ÉL, AL MUNICIPIO DE RENACIMIENTO.

AVISOS / EDICTOS



Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención
de los Delitos Relacionados con Drogas
CONAPRED

ACUERDO No 01-2017
(De 15 de febrero de 2017)

Por la cual se aprueba el "Diseño Curricular por Competencias" en el Marco de la Segunda Fase del Programa de Capacitación y Certificación de Recursos Humanos que Brindan Servicios de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación a Personas afectadas por el Abuso de Drogas y Violencia Relacionada, denominado (PROCCER)

LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS (CONAPRED), en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la **CONAPRED**, en su calidad de organismo técnico-administrativo del Estado, es la encargada del estudio de los mecanismos tendientes a la prevención de las actividades ilícitas relacionadas con drogas y para la rehabilitación de estas conductas.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 59 numeral 9 del Texto Único de la Ley 23 de 30 de diciembre de 1986 de Drogas, son funciones de la Comisión las siguientes:

"Artículo 59: ...

9. Expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el cumplimiento de funciones. ...".

Que en el marco de la firma del Memorando de entendimiento entre la Organización de Estados Americanos, representados a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, y el Gobierno de la República de Panamá por medio de la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas, se acordó ejecutar la Segunda Fase del Programa de Capacitación y Certificación de Recursos Humanos que brindan servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación a personas afectadas por el abuso de drogas y violencia relacionada, denominado (**PROCCER**).

Que este programa busca crear un sistema nacional de capacitación y certificación basada en normas establecidas por los Estados, para los recursos humanos con experiencia empírica, profesionales, técnicos y profesionales vinculados a programas de prevención, tratamiento y rehabilitación, de personas con problemas asociados al consumo de drogas y violencia.

Que el propósito de **PROCCER- Panamá** es contribuir a optimizar la calidad de atención en los servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación de la drogadicción y la violencia relacionada con el uso de drogas tanto en nuestro país como en el hemisferio, a través de la institucionalización y certificación del

FISCALÍA ESPECIAL ANTICORUPCIÓN DE
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Recibido hoy 26 de Mayo

del año 17 y le agrego a los autos.

11851

PRESIDENCIA 017 Página No. 1

recurso humano vinculado con la prevención tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas y violencia en los países integrantes de la OEA.

Que dicho programa está dividido en seis componentes, y en la actualidad nuestro país a través de la Secretaría Ejecutiva Nacional de la CONAPRED, en conjunto con la Oficina de la CICAD/OEA, desarrolló el **“Diseño curricular por competencias”**, producto de la ejecución del referido programa se han obtenido una serie de productos que son puestos a consideración del Pleno de la Comisión.

1. *Especialización en Consejería Profesional para Trastornos por Consumo de Drogas.*
2. *Diplomado Nivel Profesional: Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Trastornos relacionados al consumo de drogas.*
3. *Diplomado Nivel Básico: Prevención, detección y referencia de trastornos relacionados al consumo de drogas.*
4. *Diplomado en Manejo Integral de los trastornos relacionados al consumo de sustancias, en personas privadas de libertad.*
5. *Trastornos relacionados al consumo de sustancias: consideraciones en el ámbito judicial.*

Que tal decisión se fundamenta en el artículo 68 del Texto Único de la Ley 23 de 1986, que a la letra dispone lo siguiente:

“Artículo 68: En los planes de estudio de enseñanza primaria, secundaria y superior, se incluirán programas de educación destinados a brindar información sobre los riesgos del consumo, venta y dependencia de drogas, los que serán coordinados por las respectivas autoridades y deberán ser presentados a la Comisión para su aprobación”.

Es con fundamento en el precitado artículo que hoy día los resultados de la labor conjunta realizada por el equipo multidisciplinario se presentan a consideración del Pleno de la CONAPRED.

Que en cumplimiento del memorando de entendimiento en su numeral 7.2 se establece los siguientes parámetros en materia de Propiedad Intelectual:

“Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente memorando se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las Partes tendrán propiedad conjunta y se otorgarán mutuamente una licencia gratuita, ilimitada y perpetua, para la producción, publicación y uso de dichos productos, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos”.

Que en cumplimiento del memorando de entendimiento en su numeral 7.3 se establece los siguientes parámetros en materia de Protección de Información:

“Si durante la instrumentación de las actividades de cooperación establecidas en el presente memorando, se identifica información, material y/o equipo que requiere ser protegido y clasificado por las partes; de conformidad con las normatividad aplicable; lo informarán a las autoridades competentes y establecerán; por escrito; las medidas correspondientes”.

Que basados en lo que señala el artículo 37 del Acuerdo No.12-2014 de 18 de septiembre de 2014, que adopta el reglamento interno de sesiones y funcionamiento del Pleno de la CONAPRED, las decisiones del pleno serán adoptadas a través de los respectivos Acuerdos o Resoluciones según sea el caso.

Que para tales efectos los Comisionados en reunión plenaria ordinaria llevada a cabo el día 15 de febrero de 2017, tal como consta en el Acta No. 01-2017 de 15 de febrero de 2017, dispusieron aprobar el precitado Acuerdo Administrativo.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, La Procuradora General de la Nación y Presidenta de **CONAPRED** encargada

ACUERDAN:

PRIMERO: APROBAR, el **“Diseño Curricular por Competencias”**, producto del trabajo conjunto de la CICAD/OEA y la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas, en el marco de la Segunda Fase del Programa de Capacitación y Certificación de Recursos Humanos que Brindan Servicios de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación a Personas afectadas por el Abuso de Drogas y Violencia Relacionada, (PROCCER).


1. Especialización en Consejería Profesional para Trastornos por Consumo de Drogas.
2. Diplomado Nivel Profesional: Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Trastornos relacionados al consumo de drogas.
3. Diplomado Nivel Básico: Prevención, detección y referencia de trastornos relacionados al consumo de drogas.
4. Diplomado en Manejo Integral de los trastornos relacionados al consumo de sustancias, en personas privadas de libertad.
5. Trastornos relacionados al consumo de sustancias: consideraciones en el ámbito judicial.

SEGUNDO: Se reconoce que se cumplirá estrictamente con los numerales 7.2 y 7.3 del memorando de entendimiento firmado entre la CICAD/OEA y la CONAPRED, en materia de Propiedad Intelectual y Protección de la Información.

TERCERO: El presente acuerdo entrará a regir a partir de su firma, además este documento deberá ser publicado en Gaceta Oficial el Órgano de Publicidad del Estado Panameño.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos 59 y 68 del Texto Único de la Ley 23 de 30 de diciembre de 1986, con sus modificaciones, reformas y adiciones, el artículo 37 del Acuerdo No.12-2014 de 18 de septiembre de 2014 que adopta el reglamento interno de sesiones y funcionamiento del Pleno de la CONAPRED y el Acta No. 01 de 15 de febrero de 2017 del Pleno de la CONAPRED. Decreto Personal No.168 de 13 de febrero de 2017 y demás normas concordantes y vigentes.

NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE,


VIELKA GISELA BROCE BARRIOS
Procuradora General de la Nación
Presidenta de la CONAPRED
ENCARGADA


ABRAHAM HERRERA PINZON
Secretario Ejecutivo Nacional
De la CONAPRED

